



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO LENCERÍA Y UNIFORMIDAD, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

**EXPEDIENTE PAAM 101/2025**

**1.- ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO**

**1.1. Objeto del contrato**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones, procesos y metodología para el suministro de lencería y uniformidad, con destino a los centros que integran la Central Provincial de Compras de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, complementando lo dispuesto en éste y en su Cuadro Resumen.

**1.2. Denominación técnica y descripción de las características técnicas generales y específicas de los elementos cuya contratación se especifica en el apartado anterior.**

En el **Anexo I** del Pliego de Prescripciones Técnicas figura la denominación genérica de los artículos para cada lote objeto de licitación donde se establecen los consumos estimados y la unidad de medida.

Las características técnicas de los bienes objeto de licitación aparecen detalladas en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud. Todos los productos ofertados deberán cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos en el mismo y por la normativa nacional e internacional sobre la materia y contar con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización del mismo.

**Otras especificaciones técnicas de los artículos:**

**Agrupación I.- Pijama paciente adulto.**

**Lote 20 SU.PC.NSAN.09.00.04.101000 PIJAMA PACIENTE ADULTO**

Talla especial para pacientes con movilidad mórbida. Azulina.

**Agrupación II.- Camisón abierto con botones adulto.**

**Lote 28 SU.PC.NSAN.09.00.04.030000 CAMISON ABIERTO C/ BOTONES ADULTO**

Talla especial para pacientes con movilidad mórbida. Azulina.



## 2.- REQUISITOS BÁSICOS

Teniendo en cuenta que la uniformidad es parte de identidad corporativa, es también una barrera clave frente a los riesgos biológicos y un elemento esencial en la prevención de infecciones. Por ello se deberá cumplir la Ley de Prevención de Riesgos Laborales para garantizar la seguridad y salud del trabajador.

El fabricante y distribuidor deben contar con licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización del mismo.

En los productos debe identificarse condiciones de lavado y secado, debiendo tener en cuenta los tiempos y temperaturas de lavado de lavandería.

Garantizar el lavado industrial disponible sobre tiempos y temperaturas de lavado de nuestra lavandería.

### TUNEL GIRBAU

PROGRAMAS		ROPA PLANA	ROPA DE FELPA	ROPA DE FORMA
PRELAVADO	TIEMPO	6'	6'	6'
	TEMPERATURA	30°	30°	30°
	DETERGENTE	ALCALINO+TENSIOACTIVO	ALCALINO+TENSIOACTIVO	ALCALINO+TENSIOACTIVO
LAVADO	TIEMPO	15'	15'	15'
	TEMPERATURA	80°	80°	80°
	DETERGENTE	ALCALINO+TENSIOACTIVO+BLANQUEANTE OXIGENADO	ALCALINO+TENSIOACTIVO+BLANQUEANTE OXIGENADO	ALCALINO+TENSIOACTIVO+BLANQUEANTE OXIGENADO
ACLARADO	TIEMPO	9'	9'	9'
	TEMPERATURA	30°	30°	30°

### TUNEL JENSEN

PROGRAMAS		ROPA PLANA	ROPA DE FELPA	ROPA DE FORMA
PRELAVADO	TIEMPO	8'	8'	8'
	TEMPERATURA	30°	30°	30°
	DETERGENTE	ALCALINO+TENSIOACTIVO	ALCALINO+TENSIOACTIVO	ALCALINO+TENSIOACTIVO
LAVADO	TIEMPO	12'	12'	12'
	TEMPERATURA	80°	80°	80°
	DETERGENTE	ALCALINO+TENSIOACTIVO+BLANQUEANTE OXIGENADO	ALCALINO+TENSIOACTIVO+BLANQUEANTE OXIGENADO	ALCALINO+TENSIOACTIVO+BLANQUEANTE OXIGENADO
ACLARADO	TIEMPO	12'	12'	12'
	TEMPERATURA	30°	30°	30°

Cada uno de los productos que se oferten a los lotes (artículos) establecidos en la presente contratación debe estar inscrito en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud y en caso de necesaria obligatoriedad, contar con el Certificado de Identificación del Producto (CIP) asociado a la clasificación universal que figura en cada lote, por tratarse de productos del Catálogo para cuya adquisición se ha declarado la obligatoriedad del mismo, por lo que se recomienda a los licitadores revisen los datos registrados en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS y cumplimenten debidamente todos los campos.

**Toda aquella empresa cuya oferta sea considerada la más ventajosa económicamente y antes de la resolución de adjudicación, deberá actualizar el FACTOR DE EQUIVALENCIA en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, de cada CIP propuesto para adjudicación.**

No se admiten variantes.



### **3.- CONDICIONES GENERALES DE COMPRA, PEDIDOS Y LOGÍSTICA.**

#### **3.1 Condiciones generales:**

- El inicio del suministro deberá efectuarse una vez formalizado el contrato, mediante los pedidos efectuados por los almacenes/centros de consumo adscritos al contrato.
- El adjudicatario no podrá exigir que se adquiera un número mínimo de unidades en cada pedido efectuado por el Servicio Andaluz de Salud.
- Durante la ejecución del contrato el adjudicatario adaptará su sistema de facturación a los criterios determinados por el Órgano de Contratación, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas. No se aceptarán aquellos albaranes y facturas que no se ajusten a lo especificado.
- Para las transacciones comerciales, el adjudicatario deberá operar a través del portal de compras en Internet que, en su caso, implante el Servicio Andaluz de Salud. En su defecto los canales de comercialización derivados de la ejecución del presente contrato serán los ordinarios.
- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la aplicación de los criterios de logística, distribución y entrega de los productos, que se fijen en el presente contrato.
- En el albarán de entrega del pedido, y en su caso en el envase y/o embalaje del producto, además de los preceptivos, deberán figurar obligatoriamente los datos de identificación que se citan en el apartado 'Identificación de los productos ofertados' del presente pliego (denominación y referencia comercial del producto suministrado), en el formato que se determine por el Servicio Andaluz de Salud.

#### **3.2. Plazo de entrega.**

El plazo de entrega de los pedidos será de 72 horas máximo desde la comunicación del pedido.

Para los pedidos urgentes el plazo de entrega no podrá ser superior a 48 horas desde la comunicación del pedido.

#### **3.3. Acondicionamiento y transporte.**

El proveedor indicará el tipo de envase o embalaje de transporte empleado, que, con carácter general, se basarán en Unidades de Envío/Recepción normalizadas y homogéneas.

En el caso de que la entrega se haga en palets:

- Deben ser Europalets normalizados, según norma ISO Standard 6780, de 800x1200 mm.
- Deben venir identificados con un anagrama circular con las letras EUR o EPAL.
- La mercancía debe estar protegida con un film plástico, y no sobresalir del palet.
- En el albarán se deberá indicar explícitamente si se debe retornar. En el caso además de que el adjudicatario tenga contratado un sistema de Pool de Palets, tipo CHEP, PALLETWAYS... debe indicar el funcionamiento, empresa que los retira y frecuencia.
- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la aplicación de los criterios de logística, distribución y entrega de los productos que se fijen en el presente contrato.



- La mercancía paletizada debe contener la misma referencia y la altura máxima de 1,80 metros.
- Para el caso de que se use medio europalet (800 mm X 600 mm), la altura máxima es de 1,30 metros.

### **3.4. Albaranes y facturas**

Durante el transcurso del contrato el adjudicatario adaptará su sistema de facturación a los criterios que determine el Servicio Andaluz de Salud.

En todas y cada una de las transacciones de las que sean objeto a lo largo de la vigencia del presente contrato, facturas o contratos específicos en su caso, los productos se identificarán por su denominación, e inseparablemente asociados, la referencia comercial, el Código CIP, y el código EAN-GS1 asignado al producto.

Además de los preceptivos, en la factura deberán figurar obligatoriamente los datos de identificación que se citan en el apartado 'Identificación de los productos ofertados' del presente pliego (denominación y referencia comercial del producto suministrado), en el formato que se determine por el Servicio Andaluz de Salud.

No se aceptarán las facturas que no se ajusten a lo especificado en los Pliegos y anexos que rigen el presente contrato.

Todos los albaranes de entrega de los productos que se suministren al amparo de este procedimiento, deberán ir valorados a los precios reales de facturación.

Se emitirá un único albarán por envío que recogerá la totalidad de lo suministrado correspondiente a un sólo pedido, que, en su caso, irá acompañado de las notas de entregas.

La factura tendrá que presentarse según lo establecido en la normativa de aplicación y en las cláusulas del PCAP.

## **4.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

La adjudicataria deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, debiendo comprometerse a promover la seguridad y la salud de los trabajadores adscritos al contrato mediante la aplicación de las medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos laborales derivados del trabajo, debiendo cumplir con lo requerido en materia de seguridad y salud laboral, tanto por la legislación vigente como por las normas internas de la propia empresa contratante.

Así mismo, las empresas contratistas deberán cumplir con la legislación en materia de seguridad y salud aplicables a la adquisición de bienes objeto de este procedimiento (R.D. 1591/2009, de 16 de octubre), por lo que se regulan los productos sanitarios.



## 5.- OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados.

El adjudicatario deberá cumplir los procedimientos y protocolos de **cualquiera de los centros peticionarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla**, que le sean aplicables.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado. El Centro se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

Sobre la persona designada por el adjudicatario recaerá la responsabilidad de la observación de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido por el Centro ante cualquier incidencia de carácter ambiental.

- **OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES DEL ADJUDICATARIO**

Estas obligaciones se incluyen al amparo de lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de Salud, en particular el procedimiento **PGA 8.1.1. “PROCEDIMIENTO DE CONTROL OPERACIONAL”**, cuyo objeto es establecer las pautas a seguir por el SIGA-SAS a nivel corporativo y a nivel del Centro, para la minimización de los aspectos ambientales derivados de los bienes y servicios utilizados, así como la comunicación de los procedimientos y requisitos aplicables a los proveedores, incluyendo a los contratistas.

El adjudicatario deberá cumplir los procedimientos y protocolos del Centro que le sean aplicables, así como aquellos requisitos específicos definidos por el Centro. Dichos documentos les podrán ser entregados directamente o bien deberán hacer la descarga del “Área del Hospital-Estructura y organización-Gestión ambiental” de la página web del Hospital U. Virgen del Rocío ([www.huvr.es](http://www.huvr.es)), donde se encuentran actualizados y accesibles para permitir su conocimiento y su cumplimiento.

Además, el adjudicatario se hace responsable de cualquier incidente medioambiental por él producido, quedando el Centro liberado de toda la responsabilidad que del mismo se derive. En consecuencia, el adjudicatario, con carácter general, adoptará las medidas preventivas exigidas en cada caso; en especial las relativas al vertido de líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera, abandono de cualquier clase de residuos; muy en especial prestará extrema atención a la correcta gestión y manipulación de los clasificados como peligrosos.

En razón de lo anteriormente expuesto, el adjudicatario adoptará cuantas medidas exija el estricto cumplimiento de las prescripciones establecidas en la vigente legislación medioambiental, que sean de aplicación.

La Dirección del Centro se reserva el derecho de recabar del adjudicatario la demostración de que el personal de su plantilla cuenta con la cualificación exigible para el eficaz desarrollo de sus funciones.



Las prácticas a las que se compromete el adjudicatario, sin ánimo de exhaustividad ni carácter excluyente de otras que pudieran señalarse, serán las siguientes:

- I.- Recoger, Segregar, no Mezclar y Gestionar con Gestor Autorizado conforme a la legislación vigente aquellos residuos producidos, especialmente los Residuos Peligrosos.
- II.- Mantener limpia la zona de trabajo.
- III.- Prevenir las fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido no autorizado.
- IV.- No hacer fuegos, baldeos o limpiezas fuera de los lugares establecidos.
- V.- Suministrar información inmediata al personal del Centro sobre cualquier incidente ambiental que se produzca en el curso de la obra o trabajo que se le confía.

El adjudicatario queda responsabilizado y comprometido a facilitar al Centro inmediata información sobre cualquier incidente medioambiental que pudiera producirse durante el desarrollo de los trabajos y funciones que le quedan confiados.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones medioambientales exigidas, la Dirección del Centro, conforme al contrato establecido, podrá repercutir sobre el adjudicatario el coste económico, directo o indirecto, que de tal incumplimiento se derive.

Con el fin de evidenciar la correcta gestión de sus residuos, debe el adjudicatario aportar copia de su Registro de Productor de Residuos, así como de aquella documentación relacionada con la recogida de los residuos producidos como consecuencia de su actividad en nuestras instalaciones (ejemplo: residuos peligrosos de envases, aceites minerales, filtros contaminados, trapos contaminados, etc.), en caso de que proceda.

• REQUISITOS AMBIENTALES.

PRODUCTO	REQUISITOS AMBIENTALES
Adquisición de sustancias químicas	<p><b>Se evaluará y controlará:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El contenido en sustancias peligrosas de los productos suministrados.</li><li>• La posibilidad de suministrar productos concentrados, ya que supone la utilización de envases de menor volumen, lo que conlleva una reducción en la generación de residuos.</li><li>• La posibilidad de proveer productos sustitutivos de carácter biodegradable.</li><li>• La posibilidad de retirada de los residuos de envases por parte del proveedor.</li><li>• La forma de suministro de los productos y los residuos de envases que como consecuencia se generen.</li><li>• La necesidad de enviar las Fichas de Seguridad del Producto para una correcta manipulación y almacenamiento de los mismos, así como las Especificaciones Técnicas y Composición.</li></ul> <p><b>De todos los reactivos o productos químicos, debe facilitarse:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La “Ficha de datos de seguridad”, así como indicación de la inocuidad o peligrosidad de los productos generados y de los residuos de desecho y recomendaciones de la empresa en cuanto a su eliminación, tratamiento o reciclaje.</li><li>• Si el residuo generado está catalogado como peligroso, la empresa ofertante deberá proceder a su caracterización</li><li>• Si por el contrario, los residuos no estuviesen catalogados como peligrosos según la normativa aplicable, la empresa ofertante indicará cómo reconducirlo a la red, previa certificación del organismo que tenga asignada esa competencia en el</li></ul>



PRODUCTO	REQUISITOS AMBIENTALES
	<p>ámbito local.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Consideraciones relativas a la eliminación de los productos y en su caso de los envases.</li><li>• Informaciones relativas al transporte.</li><li>• Información de la reglamentación vigente en relación con el producto.</li><li>• Cualquier otra información de interés.</li></ul>
<b>Adquisición de productos envasados</b>	<p><b>Possibilidad de aportar los productos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En envases retornables, de gran capacidad.</li><li>• Sin envases ni embalajes superfluos.</li><li>• Con envases fácilmente segregables, reciclables y que no deriven en residuos peligrosos.</li></ul>
<b>En la compra de equipos</b>	<p><b>Se evaluará y controlará:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Si se han tenido en cuenta criterios ambientales en su diseño (eco-etiqueta, estudio ciclo de vida, etc.).</li><li>• El nivel de eficiencia energética del equipo / instalación en condiciones normales.</li><li>• Las posibles medidas de ahorro de que dispone (apagado automático, modo bajo consumo, hibernación, etc.).</li><li>• La compra de equipos modulares o reparables, que se puedan reparar o sustituir módulos en lugar de tener que adquirir equipos nuevos.</li><li>• Los residuos que genera la instalación / equipo y sus características.</li></ul> <p><b>Possibilidad de aportar información sobre:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los aspectos ambientales asociados al equipo / instalación.</li><li>• Las medidas correctivas aplicadas para disminuir el impacto ambiental del equipo / instalación.</li><li>• Los potenciales accidentes, averías, funcionamiento en condiciones anormales (parada / arranque) y sus efectos sobre el medio ambiente.</li><li>• El mantenimiento a llevar a cabo sobre la instalación.</li></ul>

Conocido y aceptado por la empresa licitadora